

## OTROS DATOS

Código para validación: **ZA4Y4-DNCDS-86A2G**Fecha de emisión: **22 de noviembre de 2016 a las 13:29:04**

Página 1 de 9

## FIRMAS

1.- Auxiliar Secretaria Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Aprobado 17/11/2016 09:12

2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Firmado 17/11/2016 09:47

3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Visto Bueno 17/11/2016 09:50

## ESTADO

**FIRMADO****Ayuntamiento  
de Huelva**Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref: MCER

**FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de noviembre de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**8.- Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda relativa a la adjudicación del suministro de energía eléctrica en media tensión en los distintos puntos de consumo pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento, expediente 2/2016.**

Vista Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, de fecha 11 del presente mes de noviembre, del siguiente tenor literal:

*"Visto el expediente núm. 2/2016 para la contratación del suministro de energía eléctrica en media tensión en los distintos puntos de consumo pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación estando sujeto a regulación armonizada, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por Ingeniero Técnico Municipal, D. David Sampedro Pacheco y el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria, de fecha 3 de mayo de 2016, con un presupuesto máximo de 578.512,40 euros e I.V.A. por importe de 121.487,60 euros y un valor estimado por importe de 867.768,86 en los términos previstos en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años y una posible prórroga de un año.*



## Ayuntamiento de Huelva

Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref: MCER

*Resultando que según Diligencia emitida por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, dentro del plazo de los 47 días naturales desde la remisión al DOUE (17/05/2016) y los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado (25/07/2016), consta la presentación de cuatro proposiciones correspondientes a: Endesa Energía, S.A., Aura Energía, S.L., Gas Natural Comercializadora, S.A. y Ninobe Servicios Energéticos, S.L.*

Resultando que con fecha 2 de agosto de 2016, la Mesa de Contratación reunida en sesión ordinaria comprueba las declaraciones responsables de que cumplen las condiciones establecidas para contratar con la Administración recogidas en el art. 146.1 del TRLCAP, de las cuatro proposiciones presentadas, siendo admitidas a la presente licitación y a la apertura de los sobres "UNO" (Criterios subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes), acordando remitirlos al Ingeniero Técnico Municipal, D. David Sampedro Pacheco, para que emita informe de valoración, el cual lo emite con fecha 5 de octubre de 2016 en el siguiente sentido:

*"Nos encontramos con cuatro plicas correspondientes a las empresas siguientes:*

*Nº 1.- Endesa Energía, S.A.U.*

*Nº 2.- Aura Energía, S.L.*

*Nº 3.- Gas Natural Comercializadora, S.A.*

*Nº 4.- Ninobe Servicios Energéticos, S.L.*

*Los criterios de valoración son:*

<i>Criterios Valoración</i>	<i>Puntuación Máxima Otorgable</i>
<i>1.- Mejores prestaciones ofrecidas al servicio o a las instalaciones</i>	<i>30 puntos distribuidos en:</i>
<i>a) Por innovaciones en las instalaciones e instalación de equipos para ahorro energéticos.</i>	<i>20 puntos.</i>





## Ayuntamiento de Huelva

Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref: MCER

<i>b) Por la realización de estudios para la optimación energética de las instalaciones</i>	<i>10 Puntos.</i>
---	-------------------

### *La puntuación de las empresas admitidas:*

<i>Empresa</i>	<i>Criterio 1a</i>	<i>Criterio 1b</i>	<i>Total</i>
<i>Nº 1.- Endesa Energía, S.A.U.</i>	<i>4,91</i>	<i>10,00</i>	<i>14,91</i>
<i>Nº 2.- Aura Energía, S.L.</i>	<i>2,00</i>	<i>1,00</i>	<i>3,00</i>
<i>Nº 3.- Gas Natural Comercializadora, S.A.</i>	<i>4,57</i>	<i>3,50</i>	<i>8,07</i>
<i>Nº 4.- Ninobe Servicios Energéticos, S.L.</i>	<i>20,00</i>	<i>0,00</i>	<i>20,00</i>

### *Justificación de las puntuaciones otorgadas:*

*1.- Mejores prestaciones ofrecidas al servicio o a las instalaciones:*

#### ***1 a) Por innovaciones en las instalaciones e instalación de equipos para ahorro energético:***

*Nº 1.- Endesa Energía, S.A.U.: 8.600,00 €/año.*

*Nº 2.- Aura Energía, S.L.: 1% contrato: 3.500,00 €/año.*

*Nº 3.- Gas Natural Comercializadora, S.A.: 8.000,00€/año.*

*Nº 4.- Ninobe Servicios Energéticos, S.L.: 10% contrato: 35.000,00€/año.*

*Y teniendo en cuenta que: las cuatro ofertas ofrecen el suministro de sistemas a instalar en las instalaciones objeto del contrato, con el fin de potenciar el ahorro en Energía Reactiva, reduciendo por tanto la facturación eléctrica, tal y como se solicitaba en el pliego de prescripciones técnicas.*

*El técnico informante entiende que para la ejecución del contrato objeto de este informe, las garantías de su mejor resultado merecen las puntuaciones reflejadas en el cuadro, como criterio nº 1ª), habiéndose seguido criterio de proporcionalidad para el cálculo de las mismas.*





**Ayuntamiento  
de Huelva**

Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref: MCER

**1 b) Por la realización de estudios para la optimización energética de las instalaciones:**

*A la vista de las ofertas presentadas y analizando, evaluando y contraponiendo las posibles ventadas de las propuestas referidas a los planes de actuación en materia de ahorro y eficiencia energética, programación de los trabajos, sistemas de comunicación y disponibilidad que cala licitador ofrece:*

**Nº 1.- Endesa Energía, S.A.U. ofrece:**

*Estudios periódicos de adecuación de potencias contratadas.*

*Adecuación de tarifas según necesidades, modificaciones.*

*Estudios y trámites sobre excesos de potencia.*

*Plan de compensación de energía reactiva.*

*Gestor personal.*

*Búsqueda de ayudas y subvenciones.*

**Nº 2.- Aura Energía, S.L. ofrece:**

*1% contrato a estudios de optimización energética.*

**Nº 3.- Gas Natural Comercializadora, S.A. ofrece:**

*1 estudio de optimización de potencias contratadas al año-*

*Gestor personal.*

**Nº 4.- Ninobe Servicios Energéticos, S.L. ofrece:**

*1 Estudio de optimización de potencias contratadas al año (no se valora, ya que en el criterio 1a) alcanza el 10% del importe del contrato, fijado como máximo en los pliegos de prescripciones técnicas.*

*Por todo lo expuesto merecen las puntuaciones reflejadas en el cuadro como criterio nº 1b)."*

*Resultando que con fecha 21 de septiembre de 2016, la Mesa de Contratación reunida en sesión ordinaria procede, a la*



## Ayuntamiento de Huelva

Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref: MCER

*votación del resultado del informe del sobre "UNO" y por mayoría absoluta de los miembros, aprueba la valoración establecida en el mismo, y a la apertura de los sobres "DOS" (criterios objetivos valorables en cifras y porcentajes), acordando remitirlos al Ingeniero Técnico Municipal, D. David Sampedro Pacheco, para que emita informe de valoración, el cual lo emite con fecha 5 de octubre de 2016, en el siguiente sentido:*

*"Nos encontramos con cuatro plicas correspondientes a las empresas siguientes:*

*Nº 1. - ENDESA ENERGÍA, S.A.U.*

*Nº 2. - AURA ENERGÍA, S.L.*

*Nº 3. - GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.*

*Nº 4. - NINOBE SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.*

*Los Criterios de Valoración son:*

<i>Criterios Valoración</i>	<i>Puntuación Otorgable</i>	<i>Máxima</i>
<i>1 – Propuesta Económica</i>	<i>70 Puntos</i>	

*La puntuación de las empresas admitidas es:*

<i>Empresa</i>	<i>Criterio 1º</i>	<i>Total</i>
<i>Nº 1</i>	<i>70.00</i>	<i>70.00</i>
<i>Nº 2</i>	<i>51.38</i>	<i>51.38</i>
<i>Nº 3</i>	<i>15.55</i>	<i>15.55</i>
<i>Nº 4</i>	<i>0.00</i>	<i>0.00</i>

*Justificación de las puntuaciones otorgadas:*

*De acuerdo con lo previsto en los Pliego de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Económico Administrativas por los que se rigen este procedimiento licitatorio, la puntuación correspondiente al criterio de evaluación, se ha otorgado del modo:*

*– Oferta Económica*





## Ayuntamiento de Huelva

Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref: MCER

*A la vista de las bajas ofertadas por las diferentes empresas concursantes, y aplicando y resolviendo la expresión matemática que se indica en los mencionados pliegos, se ha otorgado las puntuaciones reflejadas en el cuadro anterior, en el criterio nº1, siendo las ofertas presentadas:*

*Nº 1. - ENDESA ENERGÍA, S.A.U. 246.845,03 €/AÑO + IVA (14,66 % BAJA)*

*Nº 2. - AURA ENERGÍA, S.L. 268.711,76 €/AÑO + IVA (7,10 % BAJA)*

*Nº 3. - GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. 284.251,62 €/AÑO + IVA (1,73 % BAJA) \**

*Nº 4. - NINOBE SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L. 289.256,20 €/AÑO + IVA (0,00 % BAJA)*

*\*La empresa Gas Natural Comercializadora, S.A., propone en su oferta económica un importe de 568.503,24 €/Año + IVA, deduciéndose en el detalle de la oferta de que ese es el precio que oferta para los dos años del contrato.*

*A la vista de las bajas ofertadas por las diferentes empresas concursantes, y aplicando y resolviendo la expresión matemática que se indica en los mencionados pliegos, se ha otorgado las puntuaciones reflejadas en el cuadro anterior, en el criterio nº1.*

*Teniendo en cuenta la valoración de los criterios tanto técnicos como económicos, la valoración de la totalidad de los criterios para cada empresa quedaría como sigue:*

<i>Empresa</i>	<i>Criterio 1º Propuesta Económica</i>	<i>Criterio 2º Mejoras</i>	<i>Total</i>
<b>Nº 1</b>	<b>70.00</b>	<b>14.91</b>	<b>84.91</b>
Nº 2	51.38	3.00	54.38
Nº 3	15.55	8.07	23.62
Nº 4	0.00	20.00	20.00



## OTROS DATOS

Código para validación: **ZA4Y4-DNCDS-86A2G**Fecha de emisión: **22 de noviembre de 2016 a las 13:29:04**

Página 7 de 9

## FIRMAS

1.- Auxiliar Secretaria Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Aprobado 17/11/2016 09:12

2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Firmado 17/11/2016 09:47

3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Visto Bueno 17/11/2016 09:50

## ESTADO

**FIRMADO**

## Ayuntamiento de Huelva

Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref: MCER

*Por lo que, a juicio del Técnico que suscribe y ante lo expuesto con anterioridad, se observa que la oferta presentada por la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U., es la más ventajosa para este Excmo. Ayuntamiento, ajustándose a lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas”.*

*Resultando que con fecha 7 de octubre de 2016, la Mesa de Contratación, reunida en sesión ordinaria, procede a la votación del resultado del informe del sobre "DOS" (Criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes), siendo aprobado por mayoría de los asistentes y propone la adjudicación del contrato suministro de energía eléctrica en media tensión en los distintos puntos de consumo pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a la empresa Endesa Energía, S.A.U. por un presupuesto máximo anual de 246.845,03€ más I.V.A. de 51.837,46€ y con los compromisos ofertados por el licitador en su oferta. La mencionada propuesta queda condicionada al informe favorable que debe emitirse por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.*

*Visto el informe favorable de Intervención de fecha 19 de octubre de 2016.*

*Visto el requerimiento realizado a la empresa Endesa Energía, S.A.U., por Decreto de la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, de fecha 25 de octubre de 2016 para presentación de la documentación preceptiva para la adjudicación.*

Resultando que la empresa Endesa Energía, S.A.U., ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida.

*De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y siendo competente la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 22 de junio de 2015, **SE PROPONE:***





## Ayuntamiento de Huelva

Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref: MCER

**PRIMERO:** *Adjudicar, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación estando sujeto a regulación armonizada del suministro de energía eléctrica en media tensión en los distintos puntos de consumo pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a la entidad Endesa Energía, S.A.U., con C.I.F. A-81.948.077 y con domicilio social C/ Ribera del Loira núm. 60 y CP-28042 de Madrid, al ser su propuesta la económicamente más ventajosa y ajustada a los pliegos por un presupuesto máximo anual de 246.845,03€ más I.V.A. de 51.837,46€ para una duración de dos años y con los compromisos ofertados por el licitador relativos al suministro e instalación de equipos para ahorro de energía reactiva y para la realización de estudios para la optimación energética de las instalaciones.*

**SEGUNDO.-** *Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que transcurrido el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, proceda a la formalización del contrato en documento administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 156 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011.*

**TERCERO.-** *Notificar la adjudicación a todos los licitadores que no han sido adjudicatarios.*

**CUARTO.-** *Proceder a su publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva y en el D.O.U.E. y en el B.O.E de conformidad con lo establecido en el art. 154 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, **ACUERDA** aprobar la Propuesta que antecede en sus justos términos.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986,





## OTROS DATOS

Código para validación: **ZA4Y4-DNCDS-86A2G**Fecha de emisión: **22 de noviembre de 2016 a las 13:29:04**

Página 9 de 9

## FIRMAS

- 1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Aprobado 17/11/2016 09:12
- 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Firmado 17/11/2016 09:47
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Visto Bueno 17/11/2016 09:50

## ESTADO

**FIRMADO****Ayuntamiento  
de Huelva**Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref: MCER

de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Concejal Delegado don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 19 de junio de 2015.  
(Documento firmado electrónicamente al margen).